



Municipalidad
de
San Isidro

Expediente N° 11096/2024
Fecha Expediente : 25/07/2024
Código Catastral N° 31040290040A0101001

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 000992-2024-12.3.0-SLAC-GDUE/MSI

VISTO, el Expediente N° 11096/2024, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento, y;

CONSIDERANDO :

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163- 2020-PCM y el artículo 80° de la Ordenanza N° 548-MSI, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI.

RESUELVE :

Declarar PROCEDENTE la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia AUTORIZAR el desarrollo de actividades de:

Nombre o Razón Social : COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU CRNL. GC. HUMBERTO FLORES HIDALGO

RUC N° : 20100686067

Tipo de Solicitud : Nueva

Giro : FINANCIERA

Ubicación : Av. LOS CONQUISTADORES N° 0244 0246 0248

Área Autorizada (m2) : 288.84

Zonificación : CV - COMERCIO VECINAL

Sub-Sector : 3

Estacionamientos Requeridos : Automóviles : 3 En el Lote : Fuera del Lote :
Bicicletas : 1

Horario de Funcionamiento : HORARIO ORDINARIO, de Lunes a Domingo de 07:00 a 23:00 horas.

Certificado de ITSE : ITSE POSTERIOR Fecha Emisión :

Autorización Entidad y/o Ministerio correspondiente : NO REQUIERE Fecha :

Condiciones del Funcionamiento :

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en el Reglamento Integrado Normativo - RIN del distrito, aprobado mediante Ordenanza N° 523-MSI; así como con la normativa aplicable para el desarrollo su actividad. Para efecto del cálculo de estacionamientos requeridos de la presente autorización municipal se aplica el numeral 2.2 del Anexo 2 de la Norma SI-001: Normativa Urbanística y Edificatoria del RIN. Mantener las condiciones de Seguridad.

El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Ordenanza 387-MSI.

La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior.

La presente Licencia es personal e intransferible, debiendo exhibirse en un lugar visible.

La presente Licencia tiene carácter Indeterminado conforme a lo establecido en la Ley N° 28976.

Deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como con la normativa aplicable para el desarrollo de la actividad.

Domicilio Fiscal : LOS CONQUISTADORES N° 0244 0246 0248 - SAN ISIDRO

San Isidro, 30 de Julio del 2024



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONOMICO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Katty Reategui Arco
KATTYA REATEGUI ARCO
SUBGERENTE

